



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

---

## La vía de hecho expropiatoria y su relación con la responsabilidad patrimonial de la Administración

*“Si la Historia pudiese enseñarnos algo, sería que*

*la propiedad privada está inextricablemente unida con la civilización“*

(Ludwig von Mises)

En el presente artículo relativo a la vía de hecho expropiatoria y su relación con la responsabilidad patrimonial de la Administración, va a analizarse la doctrina contenida en la [STS \(Contencioso\), sec. 5.ª, de 27 de junio de 2019, n.º 934/2019, rec. 3666/2018](#), en la que se enjuicia un supuesto de nulidad de un expediente de expropiación forzosa y sus consecuencias en el orden resarcitorio.

Antes de entrar en el análisis de la sentencia, se harán unas precisiones en torno al concepto de la vía de hecho, en general y a la vía de hecho expropiatoria, en particular.

El concepto de *vía de hecho* en España<sup>[i]</sup> tiene su origen en la doctrina y la jurisprudencia que, a su vez, tomaron como modelo la construcción doctrinal del Consejo de Estado francés, que ha distinguido dos modalidades según la Administración haya usado un poder del que legalmente carece (*manque de droit*) o lo

haya hecho sin ...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |